

DIRECCIÓN REGIONAL
DEL MAULE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“SEMILLA EXPANDE” PARA EL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
DEL MAULE AÑO 2026.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 modificada por Resoluciones N°553 de 2025, N°307 de 2026, respectivamente todas de Corfo; que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada respectivamente por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta, N°51 de 2024, todas de Corfo que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en la Resolución TRA 58/5/2024, que me nombra en el cargo de Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule; lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta, N°51 de 2024, todas de Corfo, se aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. La **Resolución Exenta Electrónica N°24 de 2026**, de Corfo, se modificaron las Bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Expande**” y se aprobó su nuevo texto.
3. La **Resolución Electrónica Afecta N°68** de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 modificada por Resoluciones N°553 de 2025, N°307 de 2026, respectivamente todas de Corfo.; que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.

5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité
6. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°813** de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “**Semilla Expande**”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.
7. La sesión ordinaria del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, realizada con fecha 29.12.2025 en la cual se aprobaron los sectores priorizados, para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, año 2026, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°02 de 2026, de la Dirección Regional del Maule, modificado dicho acuerdo en Sesión Extraordinaria N°1 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, de fecha 07.05.2026, y puesto en ejecución mediante resolución Exenta N°38 de 2026 de la Dirección Regional del Maule..
8. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos.
9. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR del Maule ha determinado realizar un llamado, bajo la **modalidad de concurso**, a la Primera Convocatoria Año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, del Instrumento de Financiamiento denominado “Semilla Expande”, y focalizarlo territorial y temáticamente.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización **territorial y temática**, para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Expande**”, **modalidad concurso** para la **Región del Maule** considerando las siguientes reglas:

A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La presente convocatoria se focaliza territorialmente en proyectos cuya ejecución e impacto sean en la Región del Maule, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

La presente convocatoria se focaliza temáticamente en proyectos de emprendimientos innovadores y de alto potencial de crecimiento, que se encuentren validados comercialmente, cuyo producto o servicio corresponda a una creación del equipo emprendedor y que aborde una problemática u oportunidad relevante en los siguientes sectores:

SECTOR	DESCRIPCIÓN
Silvoagropecuario y Agroindustrial	<p>Se espera apoyar emprendimientos que desarrollen soluciones innovadoras, que promuevan sistemas productivos más modernos, eficientes y sostenibles, que aporten mayor valor agregado, que contribuyan a la productividad de la cadena de valor, asegurando la mejora de la competitividad en mercados nacionales e internacionales. Las soluciones innovadoras deben abordar los retos actuales de la industria, como la eficiencia en el uso de recursos naturales y la mejora en la calidad de los productos. Se contemplan emprendimientos en la cadena de valor de las industrias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maderera. • Agroalimentaria. • Frutícola. • Pecuaria. • Pesquera.
Turismo	<p>Se espera apoyar emprendimientos que desarrollen soluciones innovadoras que contribuyan a la modernización de la oferta turística, que pongan en valor el patrimonio natural y cultural de la Región del Maule, promoviendo una gestión sostenible del destino, diversificando productos y experiencias centradas en las personas. Se contemplan emprendimientos en la cadena de valor del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enoturismo. • Turismo Patrimonial. • Turismo de montaña. • Turismo costero.
Nueva Política Industrial	<p>Se espera apoyar emprendimientos que implementen soluciones innovadoras en el ámbito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industria 4.0: tales como automatización, robótica, Internet de las Cosas (IoT), analítica avanzada de datos, inteligencia artificial y tecnologías de trazabilidad como blockchain, orientadas a generar procesos productivos más inteligentes, interconectados y autónomos. • Industria de la construcción sostenible: enfocada en mejorar el desempeño ambiental, la eficiencia en el uso de recursos y la optimización de procesos constructivos; • Transición tecnológica y digital, referida a la adopción de tecnologías digitales por parte de sectores productivos tradicionales para modernizar su gestión u operación, sin que el desarrollo tecnológico en sí mismo sea el objetivo principal.

C) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se deja constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria **es de hasta \$57.500.000.-** (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos), incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las Entidades Patrocinadoras, con un tope de \$2.000.000.- por iniciativa.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta al plazo que este último determine, siempre que se verifiquen las siguientes condiciones:

- Que algún proyecto no se formalice
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.

2º. PUBLÍQUESE un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por SARA RAMÍREZ CRUZ, directora ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional Del Maule y directora regional Corfo, Región del Maule.

PDUT/VPL/CAR

